

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CUMARIBO - VICHADA**

Cumaribo, Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Dado que el presente tramite permaneció inactivo en la secretaria del despacho durante un plazo superior a un año contado desde el día siguiente a la última actuación, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 317 del C. G. del P., el despacho, RESUELVE:

PRIMERO. Decretar la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR de MINIMA cuantía adelantado por el BANCO AGRARIO en contra de ARTURO BAYONA BELTRAN, por desistimiento tácito.

SEGUNDO. Ordenase la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite.

TERCERO. No habrá lugar a condena en costas ni perjuicios en favor de la parte demandada, por expresa disposición legal. Archívese la actuación en su oportunidad, previa anotación en el sistema y en el libro radicador respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

XIMENA RAMIREZ ZAMBRANO

Juez

Firmado Por:

Astrid Ximena Ramirez Zambrano

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cumaribo - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb4940d775a9d1645df5eb92cef747246ea8134599ff8bc44685ec2bc55da4f**

Documento generado en 15/09/2022 04:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>